



BASES PARA LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DENTRO DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA, CON DURACIÓN TEMPORAL, PARA LAS OBRAS DE “**CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO FORESTAL Y EL MEDIO AMBIENTE**” INCLUIDAS EN EL PROYECTO ENMARCADO DENTRO DEL **PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS AÑO 2023**.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso libre del personal necesario para la ejecución del proyecto incluido en el **Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del año 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 939/97 de 20 de junio de 1997 (BOE 24/06/97), en el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo y en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 (BOE 21/11/1998) y demás normativa vigente, para la realización del Proyecto: “**Conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente**”.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

1. Podrán tomar parte en este plan las personas desempleadas inscritas en alguna Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta, con plena disponibilidad, (con **preferencia absoluta** de los desempleados incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad social por cuenta ajena en situación de alta o asimilada) debiendo estar en esta situación tanto en el momento de gestionarse la oferta por estas Oficinas, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta Orden.



2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
5. Están **excluidos** las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
6. **En ningún caso** podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo **más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
7. Quedan excluidos los desempleados que hayan sido contratados por este Ayuntamiento en planes de empleo en los 12 meses anteriores a la realización de la selección, salvo que no puedan cubrirse las plazas ofertadas con los solicitantes presentados.
8. Los aspectos curriculares de los desempleados tales como formación académica, experiencia laboral, etc. podrán establecerse como requisito de selección pero no serán puntuados salvo para resolver empates derivados del cómputo de los criterios socioeconómicos y laborales.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

A partir de lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas tendrán prioridad las situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad propuestos por los Servicios Sociales municipales de esta localidad.



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2023/680

Aprobación de las Bases Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2023

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

previo informe de estos.

3.-PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Se dará publicidad a la convocatoria en los lugares de costumbre (distintos tablones de anuncios del Ayuntamiento).

Las instancias en las que los aspirantes declaran reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, debiendo adjuntar la documentación que se indica en la solicitud.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días hábiles, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aspirantes con la puntuación correspondiente.

5.- BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN

1 ° PRESTACIONES RECIBIDAS:

- Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas entre 0 y 300 euros mensuales: 10 puntos.
- Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas entre 301 y 600 euros mensuales: 5 puntos
- Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas superior a 601 euros mensuales: 0 puntos



2º CARGAS FAMILIARES:

- 3 puntos por cada una, hasta un máximo de 12 puntos.

- Se entenderá por cargas familiares: cónyuge sin ingresos, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, a cargo del trabajador desempleado que se contrata y que no tengan rentas ningún tipo de rentas, QUE CONVIVAN Y ESTÉN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE.

3º TRABAJADORES QUE NO HAYAN TRABAJADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA

- En los últimos 12 meses: 2 puntos
- A partir de 12 meses, por cada 3 meses sin haber trabajado en este ayuntamiento: 0,5 puntos adicionales hasta un máximo de 4 puntos.

4º ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

- Ha trabajado menos de 30 días en los últimos 12 meses: 6 puntos
- Ha trabajado menos de 60 días en los últimos 12 meses: 4 puntos
- Ha trabajado menos de 90 días en los últimos 12 meses: 2 puntos

5º ESTAR EMPADRONADOS ININTERRUMPIDAMENTE EN LA LOCALIDAD en la fecha de la convocatoria para acceder a un puesto de trabajo en este Plan.

- en los últimos 5 años: 8 Puntos
- en los últimos de 10 años: 10 Puntos.

6º SOLICITANTES CUYOS INGRESOS BRUTOS MENSUALES EN LA UNIDAD FAMILIAR (LOS INGRESOS NETOS PROCEDENTES DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CON CARÁCTER ANUAL SE DIVIDIRÁN ENTRE DOCE MESES PARA OBTENER EL CÁLCULO MENSUAL).



- Estén comprendidos entre LOS 600 Y 800 EUROS: -5 puntos.
- A partir de 801 EUROS: -7 PUNTOS.

- Se tendrán en cuenta para el cálculo de los ingresos de la unidad familiar, los procedentes del solicitante y cónyuge y de los menores de 26 años o mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, con ingresos, que convivan y/o estén empadronados en el mismo domicilio)

7º SOLICITANTES CUYO CÓNYUGE, PAREJA O PERSONA CON LA MISMA RELACIÓN DE AFINIDAD, PERCIBA DE FORMA ININTERRUMPIDA EN LOS ÚLTIMOS 120 DÍAS Y QUE PERCIBA UN SALARIO, PENSIÓN, SUBSIDIO, PRESTACIÓN O CUALQUIER TIPO DE RENTA MENSUAL (Los ingresos netos procedentes de cualquier otra actividad con carácter anual se dividirán entre 12 meses) SUPERIOR AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL : -3 PUNTOS.

Se dará prioridad a los solicitantes propuestos por los servicios sociales de la localidad, previo informe emitido por estos, debiendo cumplir el requisito de estar inscritos como demandantes de empleo a fecha de la convocatoria.

En el caso de la detección de datos falsos o erróneos que no pudieran verificarse en el plazo de dos días, el aspirante seleccionado no se le puntuará el apartado correspondiente.

En caso de empate se resolverá comparando, apartado por apartado, las solicitudes en el orden señalado en la baremación. Si persistiera el empate, se resolverá dando prioridad al demandante de mayor edad.

6.- FASE DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará constituida por los miembros de la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Membrilla que se reunirá para comprobar la baremación de las solicitudes presentadas, cuyo resultado será la suma de los puntos obtenidos según



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2023/680

Aprobación de las Bases Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2023

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

la información aportada por los solicitantes para este fin y con los informes emitidos por los Servicios Sociales. Una vez comprobada la baremación, la Comisión levantará acta de la reunión, con los trabajadores y puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos abriéndose un plazo de dos días para subsanar errores.

Posteriormente, la Entidad publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de trabajadores con las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de selección, y requerirá a aquellos candidatos que hayan obtenido las mayores puntuaciones la aportación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de la autobaremación reflejada en las instancias a efectos de formalizar el contrato.

7.- TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN

La relación laboral será bajo la modalidad de contrato laboral regulado en la orden del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas.

8.- JORNADA Y RETRIBUCIONES.

La jornada laboral será completa y las retribuciones mensuales serán las establecidas por el servicio público de empleo estatal para este plan.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2023/680

**Aprobación de las Bases Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales
Deprimidas 2023**

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

Membrilla, a 13 de abril de 2023

EL ALCALDE

FDO. MANUEL BORJA MENCHÉN



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2023/680

**Aprobación de las Bases Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales
Deprimidas 2023**

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

**RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONTRATARAN EN EL PLAN
DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS-2022**

FECHAS PREVISTAS:

PRIMERA FASE (Del 01-07-2023 al 30-09-2023)

1 OFICIAL DE 1ª DE CONSTRUCCIÓN
6 PEONES

SEGUNDA FASE (Del 01-10-2023 al 31-12-2023)

1 OFICIAL DE 1ª DE CONSTRUCCIÓN
5 PEONES